

En ..... a ..... de .....de 2021

Muy Sres. nuestros:

Le remite la presente Don/Doña ....., con DNI....., quien ha adquirido entradas para ..... según contrato celebrado el día ..... y con las siguientes condiciones (*Se adjunta copia del contrato*).

Que, se prevé en las presentes condiciones, que al aceptarlas se está mostrando consentimiento a dar cumplimiento a cualquier requerimiento sobrevenido ante determinadas eventualidades.

Que, en virtud de lo mencionado, en la fecha en la que se suscribe la presente, se me está exigiendo como requisito indispensable para acudir al evento reseñado, la presentación y obtención del certificado de vacunación o "pasaporte COVID".

No obstante, deben ser conocedores que dicha conducta o exigencia es absolutamente contraria a derecho, por cuanto se opone a lo dispuesto en el artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que dispone lo siguiente:

*Toda persona tiene **derecho al respeto de su vida privada y familiar, de su domicilio y de su correspondencia.***

***No podrá haber injerencia de la autoridad pública en el ejercicio de este derecho sino en tanto en cuanto esta injerencia esté prevista por la ley y constituya una medida que, en una sociedad democrática, sea necesaria para la seguridad nacional, la seguridad pública, el bienestar económico del país, la defensa del orden y la prevención de las infracciones penales, la protección de la salud o de la moral, o la protección de los derechos y las libertades de los demás.*** LA REVOLUCIÓN CONTRA LAS INJUSTICIAS

Sentado lo anterior, debe mencionarse la imposibilidad manifiesta de efectuar dicho requerimiento, toda vez que, en la actualidad, no hay norma con rango legal que obligue a la obtención del certificado de vacunación como requisito *sine qua non* para poder acceder a cualquier evento, lugar o recinto, lo cual genera una evidente falta de seguridad jurídica.

A mayor abundamiento, dicha medida no es una limitación puntual y circunscrita a un territorio concreto en función de la incidencia que presenta, sino que se trata de una

restricción intensa y sin límite temporal, por lo que debe rechazarse que la misma sea proporcional. Asimismo, nada demuestra que el objetivo de evitar contagios, solo pueda conseguirse con el pasaporte en cuestión.

Siendo voluntad de esta parte poder poner fin al contrato formalizado, en atención lo expuesto, debe procederse a la devolución íntegra de las cantidades abonadas.

Que, si en el improrrogable plazo de 15 días no se ha devuelto el dinero abonado en el siguiente **Número de Cuenta** ....., le comunico que me veré en la obligación de interponer aquellas acciones que en Derecho me amparen, de la mano del despacho **PREICO JURÍDICOS**.

Fdo.

